



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Yesenia Ramírez Cardona
Demandante:	Danyes Hernando Alvarado Villarreal
Radicación:	506893184001-2019-00114-00
Asunto:	Fraccionar título, requiere pagador

Como se observa que el depósito judicial N° 44535000009340 por valor de \$469.267,00, consignado en la cuenta del juzgado por la empresa Temporales Líder el 6 de agosto de 2021 excede el valor de la cuota alimentaria que corresponde a \$241.626 y \$154.859 que sumados arrojan un total de \$396.485,00; se deduce que al parecer sumaron los dos valores a descontar (cuotas y embargo) en un solo depósito por lo que el despacho para efectos de tener claridad en las cuentas del pago de la obligación que se cobra en este proceso y la cuota alimentaria, dispone:

1. Fraccionar el depósito judicial No. 44535000009340 en los siguientes valores: \$396.485 por concepto de cuota alimentaria y \$72.782 por concepto de embargo. Una vez fraccionados se autoriza su pago en favor de la demandante.
2. Requerir al pagador de Temporales Líder, para que dé cumplimiento estricto a lo solicitado por este juzgado en oficio 0406 del 28 de junio de 2021 en el sentido de que una vez efectuados los descuentos mensuales, se realicen las consignaciones por los conceptos que correspondan de forma **separada**, clasificados en concepto **6 cuota alimentaria y concepto 1 depósitos judiciales** (embargo). Lo anterior para efectos de aplicar el abono a la deuda de la suma que corresponde al embargo. Líbrese oficio en este sentido al pagador de Temporales Lider.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

San Martin, 20 de agosto de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 035

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

